



RESOLUCION N° 2580



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, 21 FEB 2003

VISTO el expediente N° 2719/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN MATEMATICA, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 871/01, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

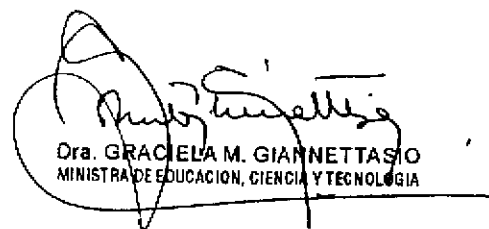
ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN MATEMATICA, que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 258


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 258



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN MATEMATICA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS.**

- ❖ Realizar tareas de investigación en matemática pura y aplicada.
- ❖ Integrar grupos de investigación interdisciplinarios con Físicos, Químicos, Ingenieros, Economistas, Sociólogos, Biólogos.
- ❖ Realizar asesoramiento profesional y técnico en el área de la Matemática.
- ❖ Cumplir funciones de asesoramiento en temas relacionados con la enseñanza de la matemática en los niveles secundario y universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS.

TITULO: LICENCIADO EN MATEMATICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Introducción a la Matemática	8	136	---
02	Introducción a la Informática	8	136	---
03	Lógica	4	68	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
04	Análisis Matemático I	6	102	01
05	Algoritmos y Estructuras de Datos	6	102	02
06	Geometría I	8	136	03

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
07	Análisis Matemático II	6	102	04
08	Algebra I	4	68	01
09	Matemática Discreta	4	68	03
10	Fundamentos de la Matemática	6	102	06
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
11	Análisis Matemático III	4	68	07
12	Algebra II	4	68	08
13	Probabilidades y Estadística	6	102	07
14	Ecuaciones Diferenciales	6	102	07-08

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
15	Complementos de Análisis	6	102	03-11
16	Algebra III	8	136	03-12
17	Topología I	6	102	03-12

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE				
18	Análisis Vectorial	6	102	15
19	Geometría II	6	102	16
20	Estructuras de la Matemática	4	68	16
21	Cálculo Numérico	4	68	08-11

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
22	Geometría Diferencial I	4	68	18
23	Álgebra Superior	6	102	20
24	Variable Compleja	4	68	18
25	Funciones Reales	6	102	17
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
26	Topología II	4	68	17
27	Ecuaciones Diferenciales en Derivadas Parciales	4	68	14
28	Álgebra General	6	102	20
29	Probabilidades y Estadística II	6	102	07

QUINTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
30	Análisis Funcional	8	136	25
31	Geometría Diferencial II	8	136	17-22
32	Seminario	4	68	25
				asignaturas

CARGA HORARIA TOTAL: 3.060 Horas.

Handwritten signature and initials on the left side of the page.